



Resolución de Oficina de Administración N° 00001-2023-SENACE-GG/OA

San Isidro, 3 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 00330-2022-SENACE-GG-OA/RH de fecha 28 de diciembre de 2022, sobre licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo del servidor CAS **GINO ALBERTO YAMUNAQUÉ ALBÁN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 25 de diciembre de 2022, el señor Gino Alberto Yamunaqué Albán, Especialista II en Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, comunica al Senace que el fallecimiento de su cónyuge Diana Lizet Manrique Arrunategui, se produjo en la fecha precitada;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales";

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 0031-2022-SENACE-GG del 20 de setiembre de 2022, establece en su artículo 25° como una de las licencias con goce de haber, la licencia por fallecimiento de cónyuge/conviviente, padres, hijos o hermanos, la cual se otorga por un periodo de tres (3) días hábiles de acuerdo a la legislación sobre la materia, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en una provincia diferente a donde labora el/la servidor/a civil;

Que, de conformidad con el Reglamento precitado, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe de visto, ha emitido opinión favorable sobre el derecho que le asiste al servidor CAS Gino Alberto Yamunaqué Albán, indicando que se ha acreditado su vínculo de parentesco con la señora Diana Lizet Manrique Arrunategui con Partida de matrimonio y se ha verificado con el Certificado de Defunción que el deceso de la señora en mención se produjo el 25 de diciembre de 2022, en la ciudad de Piura;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE, publicada el 31 de diciembre de 2022, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, en materia administrativa, la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0031-2022-SENACE-GG; y, en uso de las facultades delegadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, al servidor **GINO ALBERTO YAMUNQUÉ ALBÁN**, Especialista II en Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, por el período comprendido del 27 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: <https://www.gob.pe/senace>.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.